



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año I No. 0199

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 27 de Mayo de 2016

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN  
DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA N° DUA-001-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 42 fracción VII y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal y demás ordenamientos vigentes y aplicables, la **Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen** emite la presente Convocatoria para la celebración de la Licitación Pública de Carácter Nacional identificada con el número **MCC/DUA/CP/LPN/ADQ001/2016** con motivo del: **SUMINISTRO DE PINTURAS, THINNER Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA PINTURA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, a realizarse en Cd. del Carmen, Campeche.

Derivado de lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación de referencia para lo cual las bases estarán a su disposición en la Ventanilla Única del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, ubicado en calle 22 entre 31 y 33 No. 91 Colonia Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38-1-28-70 extensiones 1124 y 1144, en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, previa exhibición del recibo correspondiente que acredite el pago de dichas bases. Derivado de lo anterior, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones invocada, se tiene la información siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de Fallo	Firma de Contrato	Monto de la fianza para garantizar la seriedad de la propuesta	Vigencia
\$ 3,500.00	08/JUN/2016	08/JUN/2016 10:00 HRS. A.M.	10/JUNIO/2016 10:00 HRS. A.M.	14/JUN/2016 10:00 HRS. A.M.	15/JUN/2016 10:00 HRS. A.M.	\$1,840,345.72 M.N.	DEL 15 DE JUN AL 31 DE DIC 2016.

\* La modalidad de contrato abierto se refiere a que el licitante que resulte adjudicado suministrara los materiales solicitados a través de órdenes de surtimiento, en las cantidades y modalidades que la Convocante informe en su oportunidad.

\* El plazo para suministrar los bienes será de 1 día natural, contado a partir de la entrega al proveedor adjudicado de la orden de suministro.

\* La adjudicación se realizará por la totalidad de las partidas solicitadas.

\* El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

\* No se otorgarán anticipos en la presente licitación.

\* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

LIC. MARIO ANTONIO BOETA MÉNDEZ, ENC. DE DESP. DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN  
DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA N° DUA-002-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 42 fracción VII y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal y demás ordenamientos vigentes y aplicables, la **Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen** emite la presente Convocatoria para la celebración de la Licitación Pública de Carácter Nacional identificada con el número **MCC/DUA/CP/LPN/ADQ002/2016** con motivo del: **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, a realizarse en **Cd. del Carmen, Campeche**.

Derivado de lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación de referencia para lo cual las bases estarán a su disposición en la Ventanilla Única del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, ubicado en calle 22 entre 31 y 33 No. 91 Colonia Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38-1-28-70 extensiones 1124 y 1144, en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, previa exhibición del recibo correspondiente que acredite el pago de dichas bases. Derivado de lo anterior, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones invocada, se tiene la información siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de Fallo	Firma de Contrato	Monto de la fianza para garantizar la seriedad de la propuesta	Vigencia
\$ 3,500.00	08/JUN/2016	08/JUN/2016 12:00 HRS. P.M.	10/JUNIO/2016 12:00 HRS. P.M	14/JUN/2016 12:00 HRS. P.M	15/JUN/2016 12:00 HRS. P.M	\$545,616.95 M.N.	DEL 15 DE JUN AL 31 DE DIC 2016.

\* La modalidad de contrato abierto se refiere a que el licitante que resulte adjudicado suministrara los materiales solicitados a través de órdenes de surtimiento, en las cantidades y modalidades que la Convocante informe en su oportunidad.

\* El plazo para suministrar los bienes será de 3 días naturales, contados a partir de la entrega al proveedor adjudicado de la orden de suministro.

\* La adjudicación se realizará por la totalidad de las partidas solicitadas.

\* El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

\* No se otorgarán anticipos en la presente licitación.

\* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**LIC. MARIO ANTONIO BOETA MÉNDEZ, ENC. DE DESP. DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.- RÚBRICA.**



CONVOCATORIA N° DUA-003-16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 42 fracción VII y 48 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal y demás ordenamientos vigentes y aplicables, la **Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen** emite la presente Convocatoria para la celebración de la Licitación Pública de Carácter Nacional identificada con el número **MCC/DUA/CP/LPN/ADQ003/2016** con motivo del: **SERVICIO DE MAQUILA DE ASFALTO EN MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, a realizarse en Cd. del Carmen, Campeche.

Derivado de lo anterior, se convoca a los interesados a participar en la licitación de referencia para lo cual las bases estarán a su disposición en la Ventanilla Única del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, ubicado en calle 22 entre 31 y 33 No. 91 Colonia Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38-1-28-70 extensiones 1124 y 1144, en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, previa exhibición del recibo correspondiente que acredite el pago de dichas bases. Derivado de lo anterior, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones invocada, se tiene la información siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de Fallo	Firma de Contrato	Monto de la fianza para garantizar la seriedad de la propuesta	Vigencia
\$ 3,500.00	08/JUN/2016	08/JUN/2016 14:00 HRS. P.M.	10/JUNIO/2016 14:00 HRS. P.M.	14/JUN/2016 14:00 HRS. P.M.	15/JUN/2016 14:00 HRS. P.M.	\$1,378,350.60 M.N.	DEL 15 DE JUN AL 15 DE OCT 2016.

\* La modalidad de contrato abierto se refiere a que el licitante que resulte adjudicado efectuara los servicios solicitados a través de órdenes de servicio, en las cantidades y modalidades que la Convocante informe en su oportunidad.

\* El plazo para la realización de los servicios será de 1 día natural, contado a partir de la entrega al proveedor adjudicado de la orden de servicio respectiva.

\* La adjudicación se realizará por la totalidad de las partidas solicitadas.

\* El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

\* No se otorgarán anticipos en la presente licitación.

\* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**LIC. MARIO ANTONIO BOETA MÉNDEZ, ENC. DE DESP. DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.- RÚBRICA.**

# SECCIÓN JUDICIAL



*"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"  
"Justicia cotidiana, un compromiso social para una cultura de paz"*



**SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**OFICIO No. 4286/SGA/15-2016**  
**ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO**

Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de mayo de 2016.

En Sesión Ordinaria verificada el día 23 de mayo de 2016, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia dictó y aprobó el

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, Y LA NECESIDAD DE ORGANIZAR LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

1. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial;
2. El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de modificación de diversos artículos constitucionales, para establecer en nuestro país el modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.
3. Mediante Decreto 172 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de octubre de dos mil catorce, se declaró la incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio y el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Campeche.
4. En Sesión Ordinaria verificada el día 2 de mayo de 2016, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, creó el Juzgado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia con Jurisdicción en el municipio de Carmen.
5. Que de conformidad con el artículo 2 de la Declaratoria de Incorporación del Estado de Campeche, al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, concluyó la tercera etapa de incorporación del marco jurídico del Estado de Campeche del Código Nacional de Procedimientos Penales, correspondiente al Municipio de Carmen, de ahí que actualmente el nuevo sistema de corte acusatorio penal rige en toda la entidad.
6. Como resultado de lo anterior, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en ejercicio de sus atribuciones debe dictar, en su ámbito de competencia, las disposiciones administrativas que sean necesarias para

el cumplimiento de la norma constitucional, ello en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 19, fracción XX. Asimismo, al tenor del numeral 8 de la citada Ley Orgánica, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia expedirá los reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones necesarias para regular el adecuado funcionamiento de los Tribunales, juzgados y demás órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

7. De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Poder Judicial del Estado, en la visita celebrada el pasado mes de abril del presente año, en la que se verificaron los asuntos en trámite que tiene cada juzgado penal que integra el Segundo Distrito Judicial del Estado, se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>ASUNTOS EN TRÁMITE EN LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.</b>			
<b>POR ETAPA</b>	<b>JUZGADO PRIMERO PENAL</b>	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL</b>	<b>JUZGADO TERCERO PENAL</b>
Radicados	0	3	1
Orden de Aprehensión y Reaprehensión (Prescripciones)	114	86	40
En proceso	92	125	171
Con sentencia en espera de algún recurso	73	40	41
Procedimiento Especial	0	0	0
Total	279	254	253

8. En virtud de ello, se requiere implementar medidas administrativas que representen fortalecimiento de la estructura del Juzgado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales que se obtengan de organizar los Juzgados en materia penal en dicho Distrito Judicial con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 19, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, Y LA NECESIDAD DE ORGANIZAR LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PRIMERO.** A partir del **17 de junio de 2016**, el Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, concluirá sus funciones.

**SEGUNDO.** Se excluye definitivamente del turno al Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta que concluya sus funciones; por lo tanto, todos los asuntos correspondientes que se presenten se remitirán conforme al sistema ordinario de turno entre los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Penal, en el citado Distrito.

Se modifica el calendario de turnos y guardias de los Juzgados Primero y Segundo referidos, relativo al año 2016, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO DE TURNOS Y GUARDIAS 2016, PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL SISTEMA MIXTO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JUZGADO	MES
Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Junio
Juzgado Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Julio
Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Agosto
Juzgado Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Septiembre
Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Octubre
Juzgado Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Noviembre
Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado De Campeche.	Diciembre

**TERCERO.** Se realizará la distribución equitativa de los expedientes que se encuentran en trámite en el actual Juzgado Tercero del Ramo Penal de entre los Juzgados Penales de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado que subsistan tomando en consideración la etapa procesal.

Los Juzgados Penales Primero y Segundo del referido distrito conservarán su jurisdicción y competencia y continuarán conociendo de los asuntos que tengan en trámite y los que les fueren remitidos.

Los expedientes del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado que se encuentren en archivo definitivo quedarán a disposición en el lugar que actualmente se encuentran en el Archivo Judicial del Estado, y de acuerdo con las circunstancias será el Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien conocerá de cualquier cuestión que se suscite en ellos.

**CUARTO.** El Juzgado Tercero del Ramo Penal, resolverá los asuntos urgentes que se susciten respecto de los expedientes que se encuentran radicados en el mismo, en los que deba resolverse la situación jurídica del indiciado; y realizará las audiencias que se encuentren programadas hasta la fecha prevista en el punto primero del presente acuerdo.

**QUINTO.** El procedimiento a seguir en la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como de los expedientes en trámite, sistemas, objetos y valores, que obren en el Juzgado que habrá de extinguirse será con base a los lineamientos que se establezcan para tal efecto por la Comisión de Seguimiento a la Extinción del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, que tendrá a su cargo desarrollar las metodologías de forma puntual y pertinente que habrán de observarse durante el proceso de entrega-recepción a que se contrae este acuerdo, tomando en cuenta las experiencias de operatividad jurisdiccional y administrativa que se han venido desarrollando en el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la etapa inicial del proceso de transición al nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

**SEXTO.** Como un caso de excepción, la revisión del segundo cuatrimestre, y de los meses de mayo y junio de 2016, correspondientes al tercer cuatrimestre del año Judicial 2015-2016, se llevará a cabo el día **17 de junio de 2016**, por el Magistrado Visitador que designe el Pleno, lo cual permitirá realizar las certificaciones de cierre de los libros correspondientes.

**SÉPTIMO.** Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos, requisitorias y amparos, radicados y en trámite, del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, deberán ser registrados y conservarán el número asignado en el juzgado de su procedencia.

**OCTAVO.** Para los efectos legales procedentes, comuníquese la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado receptor, a las instancias y partes que correspondan en razón al estado procesal que presenten las

causas, exhortos, requisitorias y amparos.

**NOVENO.** La entrega-recepción de los asuntos, se verificará en presencia de la Magistrada o Magistrado Supernumerario que al efecto designe el Tribunal Pleno, así como con la participación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento a la Extinción del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien informará lo conducente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor en términos del artículo 3 del Código Civil del Estado de Campeche.

**TERCERO.** La Comisión de Seguimiento a la Extinción del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, deberá de estar integrada a más tardar el **30 de mayo del presente año**, y estará integrada por el número de magistrados y jueces que determine el Pleno del H. Tribunal.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) del juzgado extinto; hecho lo anterior, proceda a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placa de identificación del juzgado extinto.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto.

**SEXTO.** Gírense las instrucciones correspondientes a la Oficialía Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien se coordinará con la Delegada de la Oficialía Mayor en el Segundo Distrito Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.** Se deja sin efecto cualquier disposición administrativa que sea contraria al presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno, al Fiscal General del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.

---

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

#### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL

#### NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 21445

C. ELIZABETH MAGAÑA SÁNCHEZ (denunciante)

En el 01/14-2015/01095/TOCA, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra de la Negativa de Orden de Aprehesión de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Jueza

Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en la causa penal 0401/14-2015/00384/1P-I, instruida a **MANUEL ADRIÁN CAHUICH CEL Y/O CAHUICH SEL Y/O CAHUICH TZEL Y/O DZEL Y/O ADRIAN MANUEL CAHUICH CELIS Y/O CAHUICH SEL** por el delito de **LENOCINIO**, esta Sala con fecha seis de Mayo de dos mil dieciséis dictó un acuerdo que dice:

La Secretaria de Acuerdos da cuenta con el oficio en el cual se informa que la Magistrada Doctora Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva se ausentará de sus labores el día de hoy, asimismo será suplido por el Magistrado Supernumerario, Licenciado Miguel Ángel Chuc López, de igual manera da

cuenta con el agravio presentado por la Directora de Control Judicial, asimismo hace constar que no se presentó a la diligencia la Denunciante Elizabeth Magaña Sánchez, a pesar de haber sido debidamente notificada.-

A continuación se le concede el uso de la voz al **Ministerio Público, Licenciada Rosario del Carmen Fleischer Cañetas**, quien dijo: "Me afirmo y ratifico del escrito de agravios presentados el día de hoy, por la Directora de Control Judicial, Maestra Genoveva Cruz Pinto, siendo todo lo que tengo que manifestar".

**Oído lo anterior esta Sala acuerda:** 1) Se tiene por presentado el escrito de agravio del Ministerio Público, y copia del oficio de cuenta, y con fundamento en el artículo 17, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se agregan a los autos para que obren conforme a derecho. 2) Expídase la copia solicitada por la Fiscal de la adscripción, tómesese en consideración lo manifestado por las partes en su momento procesal oportuno. 3) Cítese a los comparecientes para oír resolución dentro del término de ley y túrnense los autos al Magistrado Ponente, **Maestro José Antonio Cabrera Mis**, para que elabore el proyecto de resolución correspondiente. 4) Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Licenciado Miguel Ángel Chuc López (en funciones) y Doctor Víctor Manuel Collí Borges. **5) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, misma que después de su lectura y de conformidad con ella, es firmada al calce por todos los que en esta intervinieron, por ante la Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe, Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo.- Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR. CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Camp; a 19 de Mayo de 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, LIC. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE CUANTIA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio número: 5251

**CIUDADANO:** ANGEL ARANO ACOSTA (inculpado)

**DOMICILIO:** Calle 57, número 39, entre calles 14 y 16, frente a una mueblería Ultrahogar, centro Histórico.

**CIUDAD:** SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

En el expediente número 101/14-2015/J3A/P-I, expediente que se le instruye en el delito que ABUSO DE CONFIANZA, querrelado por DANIEL OROPEZA VEGA y del cual aparece como probable responsable el ciudadano ANGEL ARANO ACOSTA, el ciudadano Juez dictó un proveído, que a la letra dice:

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, y la nota actuarial que antecede en el actuario manifiesta que al apersonarse al domicilio ubicado en la calle seis sin número esquina con la calle trece de la Colonia Flamboyanes de la Ciudad de Champotón, Campeche, al preguntar por el inculpado ANGEL ARANO ACOSTA le fue informado por la C. MERCEDES ACOSTA ROMERO quien dijo ser su mamá, que su hijo tiene como un mes que ya no vive ahí, que ya había venido otro licenciado a preguntar por él y le dijo que ya había venido hace poco otro licenciado a preguntar por él, y le dijo que no sabía a dónde se fue a vivir; en consecuencia

**SE PROVEE:** 1.- Por lo anterior, y apreciándose de autos que se ha girado oficio a diversas dependencias para que nos informen el domicilio del inculpado **ANGEL ARANO ACOSTA**, y los cuales ya nos han enviado su respuesta correspondiente.-

2.- En consecuencia se gira atento oficio al Director del Periódico Oficial con la finalidad de que se sirva realizar **TRES PUBLICACIONES** consecutivas en el periódico oficial del Estado, **para notificar al C. ANGEL ARANO ACOSTA**, que se ha fijado el día 9 de Junio del 2016 a las doce horas para el desahogo de la audiencia de declaración preparatoria del citado inculpado, se les apercibe que en caso de no comparecer al desahogo de las diligencias, se le aplicara la primera medida de apremio, siendo una multa consistente en veinte días de salario vigente en el Estado, tal como lo señala el ordinal 37 fracción I del Ordenamiento Adjetivo Penal del Estado en vigor, siendo la cantidad de \$1460.80 (Son mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 m.n.), que corresponde a veinte días de salario mínimo diario aplicable en la región a razón de \$ 73.04 (Son: sesenta y tres pesos 04/100 M.N.).-

Lo anterior para no seguir retrasando la secuela procesal y de conformidad con lo que señala el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

"...El archivo electrónico del presente proveído en un

respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16...”-

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita de manera inmediata a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO LUIS ADOLFO VERA PÉREZ, JUEZ DE CUANTIA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SAGRARIO DE LOS ANGELES JHEMAN SAGUNDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.** -Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

**San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de Mayo del 2016.- Licenciada Teresa de Jesús Naal Yánez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL**

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ

EN EL EXPEDIENTE No. 254/11-12/1-E-III, INSTRUIDO EN AVERIGUACION DEL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO, QUERELLADO POR FELIPE DE JESUS ARISPE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE VOLKSWAGEN LEASING S.A. DE C.V. Y DEL QUE APARECE COMO PROBABLE RESPONSABLE FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ. LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- ESCARCEGA, CAMPECHE A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos en consecuencia **SE PROVEE:-** En virtud de que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOPEZ, con fundamento en los artículos 308, 310 y 311

del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor es procedente fijar el día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DIEZ HORAS**, para que tenga verificativo la diligencia de DECLARACIÓN PREPARATORIA del indiciado FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ, mismo que puede ser notificado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en lo que dispone el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, debiendo dejar constancia el actuario de haber dado cumplimiento a lo ordenado, asimismo cítese tanto a la fiscalía y defensor de oficio ambos adscritos a este Juzgado que deberán estar presentes en la fecha y hora señalada, -NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIGUELINA DEL CARMEN UC LOPEZ, JUEZ DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA YURIDIA GPE. FLORES ROMERO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS

LO QUE NOTIFICO AL C. FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ, POR EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR. ATENTAMENTE.- LIC. GABRIELA JIMENEZ ORTIZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO DE CUANTIA MENOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

EXP. No. 76/15-2016/JE-II

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**AL C. ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ.- DOMICILIO: SE IGNORA.-**

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 1813/15-2016/3P-II, Remitido por el Licdo. HECTOR MANUEL JÍMENEZ RICARDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ, por el delito de robo con violencia, dentro de la causa penal número 102/13-2014/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Expediente No. 76/15-2016/JE-II

Para proveer: **1.-** El escrito signado por el C. JOSÉ SAURI SOSA, Estafeta asignado a la Oficialía de partes de la Secretaría General de Acuerdos, por medio del cual devuelve los oficios No. 1099, 1100 y 1101/15-2016/JE-II, ya que en el

Periódico Oficial de Estado, se negaron a recibirlos porque la fecha de audiencia no está en tiempo.- En consecuencia.-

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a veintiséis de abril del año dos mil dieciséis.-

**DETERMINACIÓN LEGAL**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** En virtud de lo antes indicado, con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se señala nuevamente fecha y hora para el desahogo de la audiencia decretada en autos, por lo que con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para llevar a efecto la AUDIENCIA ORAL DE INICIO DE EJECUCIÓN del sentenciado **ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ.**; por lo que se requiere a la C. Notificadora interina adscrita a éste Juzgado de Ejecución, se sirva notificar a dicho sentenciado, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no comparecer el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE de JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos.**

**TERCERO:** Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución, confírmesele al Director de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral, es imprescindible la presencia entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto. Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijado.

**CUARTO:** Notifíquese la fecha y hora de la audiencia fijada, tal y como lo señala el numeral 179 de la Ley de referencia, al Ministerio Público y al Defensor Público, ambos adscritos a este juzgado, así como a la víctima.- Por lo que respecta a la víctima se requiere a la notificadora interina adscrita a éste juzgado de ejecución, se sirva notificar por ésta única ocasión, a la víctima **CARLOS MONTEJO GONZÁLEZ**, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, requiriéndole a través del mismo conducto, para que en el término de DIEZ días posteriores a la última

publicación, proporcione a este Juzgado de Ejecución domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad del Carmen, Campeche; o en su defecto algún correo electrónico o número telefónico, para ser debidamente notificados de los autos subsecuentes de este expediente de ejecución, tal como refiere el numeral 199 del ordenamiento antes referido, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, dichas notificaciones se harán a través de los estrados de este Juzgado, lo anterior, para no retrasar el procedimiento a seguir en la presente causa de ejecución y estar en aptitud de cumplir con la administración de la justicia de manera pronta, completa e imparcial, tal como lo señala en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las audiencias en las que se tenga que resolver algún beneficio, se ordenará notificar por edictos, en los términos antes indicados.

Se les hace saber a los citados, que deberán comparecer con una anticipación de QUINCE MINUTOS al desahogo de la audiencia antes señalada, apercibidos que de no dar cumplimiento, se harán acreedores a la primera medida de apremio consistente en multa de VEINTE días de salario mínimo vigente, a razón de \$73.04 (son: SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), lo que hace un total de \$1,460.80 (son: MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el numeral 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente en el Estado, en relación al 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en vigor.

**QUINTO:** se hace del conocimiento del sentenciado que el día de la audiencia podrá comparecer con su abogado de confianza (quien deberá contar con cédula profesional y conocimiento del sistema acusatoria oral), en el entendido que de no asistir con el mismo o que su abogado desconozca la ley en cita, este juzgado nombrará al de oficio para auxilio del defensor particular para efectos de celebrar la audiencia antes referida.- Por lo anterior, cítese al sentenciado por conducto de su fiador **ALFONSO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien deberá ser notificado en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no presentar a su fiado el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE de JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos.**

**SEXTO:** Finalmente, se apercibe a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado de Ejecución, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL.

Con fundamento en el numeral 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado

de Campeche, notifíquese al C. ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ, por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los Veintiseis días del mes de ABRIL del dos mil Dieciséis.

**LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ,**  
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE  
EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 53/15-2016/JE-II. SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 18 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXP. No. 76/15-2016/JE-II**  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**AL C. ALFONSO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA.-**  
**DOMICILIO: SE IGNORA.-**

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 1813/15-2016/3P-II, Remitido por el Licdo. HECTOR MANUEL JÍMEZ RICARDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ, por el delito de robo con violencia, dentro de la causa penal número 102/13-2014/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Expediente No. 76/15-2016/JE-II

Para proveer: **1.-** El escrito signado por el C. JOSÉ SAURI SOSA, Estafeta asignado a la Oficialía de partes de la Secretaría General de Acuerdos, por medio del cual devuelve los oficios No. 1099, 1100 y 1101/15-2016/JE-II, ya que en el Periódico Oficial de Estado, se negaron a recibirlos porque la fecha de audiencia no está en tiempo.- En consecuencia.

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL**

**ACUSATORIO ORAL EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a veintiseis de abril del año dos mil dieciséis.

**DETERMINACIÓN LEGAL**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes.-

**SEGUNDO:** En virtud de lo antes indicado, con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se señala nuevamente fecha y hora para el desahogo de la audiencia decretada en autos, por lo que con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para llevar a efecto la AUDIENCIA ORAL DE INICIO DE EJECUCIÓN del sentenciado **ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ.**; por lo que se requiere a la C. Notificadora interina adscrita a éste Juzgado de Ejecución, se sirva notificar a dicho sentenciado, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no comparecer el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE DE JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos.**

**TERCERO:** Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución, confírmesele al Director de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral, es imprescindible la presencia entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto. Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijado.-

**CUARTO:** Notifíquese la fecha y hora de la audiencia fijada, tal y como lo señala el numeral 179 de la Ley de referencia, al Ministerio Público y al Defensor Público, ambos adscritos a este juzgado, así como a la víctima.- Por lo que respecta a la víctima se requiere a la notificadora interina adscrita a éste juzgado de ejecución, se sirva notificar por ésta única ocasión, a la víctima CARLOS MONTEJO GONZÁLEZ, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, requiriéndole a través del mismo conducto, para que en el término de DIEZ días posteriores a la última publicación, proporcione a este Juzgado de Ejecución domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad del Carmen, Campeche; o en su defecto algún correo electrónico o número telefónico, para ser debidamente notificados de

los autos subsecuentes de este expediente de ejecución, tal como refiere el numeral 199 del ordenamiento antes referido, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, dichas notificaciones se harán a través de los estrados de este Juzgado, lo anterior, para no retrasar el procedimiento a seguir en la presente causa de ejecución y estar en aptitud de cumplir con la administración de la justicia de manera pronta, completa e imparcial, tal como lo señala en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las audiencias en las que se tenga que resolver algún beneficio, se ordenará notificar por edictos, en los términos antes indicados.-

Se les hace saber a los citados, que deberán comparecer con una anticipación de QUINCE MINUTOS al desahogo de la audiencia antes señalada, apercibidos que de no dar cumplimiento, se harán acreedores a la primera medida de apremio consistente en multa de VEINTE días de salario mínimo vigente, a razón de \$73.04 (son: SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), lo que hace un total de \$1,460.80 (son: MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el numeral 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente en el Estado, en relación al 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en vigor.

**QUINTO:** se hace del conocimiento del sentenciado que el día de la audiencia podrá comparecer con su abogado de confianza (quien deberá contar con cédula profesional y conocimiento del sistema acusatoria oral), en el entendido que de no asistir con el mismo o que su abogado desconozca la ley en cita, este juzgado nombrará al de oficio para auxilio del defensor particular para efectos de celebrar la audiencia antes referida.- Por lo anterior, cítese al sentenciado por conducto de su fiador ALFONSO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien deberá ser notificado en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no presentar a su fiador el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE de JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos.**

**SEXTO:** Finalmente, se apercibe a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado de Ejecución, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL.

Con fundamento en el numeral 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Campeche, notifíquese al C. ALFONSO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los Veintiseis días del mes de ABRIL del dos mil Dieciséis.

**LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ,**  
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 53/15-2016/JE-II. SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 18 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXP. No. 76/15-2016/JE-II**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

**AL C. CARLOS MONTEJO GONZALEZ.-**

**DOMICILIO:** SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: en el expediente señalado al rubro superior derecho, formado con el oficio número 1813/15-2016/3P-II, Remitido por el Licdo. HECTOR MANUEL JÍMENEZ RICARDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual pone a disposición al sentenciado ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ, por el delito de robo con violencia, dentro de la causa penal número 102/13-2014/3P-II, el C. Juez de Ejecución dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Expediente No. 76/15-2016/JE-II

Para proveer: 1.- El escrito signado por el C. JOSÉ SAURI SOSA, Estafeta asignado a la Oficialía de partes de la Secretaría General de Acuerdos, por medio del cual devuelve los oficios No. 1099, 1100 y 1101/15-2016/JE-II, ya que en el Periódico Oficial de Estado, se negaron a recibirlos porque la fecha de audiencia no está en tiempo.- En consecuencia.

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche;

a veintiséis de abril del año dos mil dieciséis.

#### **DETERMINACIÓN LEGAL**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** En virtud de lo antes indicado, con fundamento en el artículo 41 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, de aplicación supletoria tal como lo permite el numeral 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se señala nuevamente fecha y hora para el desahogo de la audiencia decretada en autos, por lo que con fundamento en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija el día **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para llevar a efecto la AUDIENCIA ORAL DE INICIO DE EJECUCIÓN del sentenciado **ERICK DEL JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ**;; por lo que se requiere a la C. Notificadora interina adscrita a éste Juzgado de Ejecución, se sirva notificar a dicho sentenciado, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no comparecer el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE de JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos**.

**TERCERO:** Asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución, confírmesele al Director de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral, es imprescindible la presencia entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto. Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijado.

**CUARTO:** Notifíquese la fecha y hora de la audiencia fijada, tal y como lo señala el numeral 179 de la Ley de referencia, al Ministerio Público y al Defensor Público, ambos adscritos a este juzgado, así como a la víctima.- Por lo que respecta a la víctima se requiere a la notificadora interina adscrita a éste juzgado de ejecución, se sirva notificar por ésta única ocasión, a la víctima **CARLOS MONTEJO GONZÁLEZ**, en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, requiriéndole a través del mismo conducto, para que en el término de DIEZ días posteriores a la última publicación, proporcione a este Juzgado de Ejecución domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad del Carmen, Campeche; o en su defecto algún correo electrónico o número telefónico, para ser debidamente notificados de los autos subsecuentes de este expediente de ejecución, tal como refiere el numeral 199 del ordenamiento antes

referido, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, dichas notificaciones se harán a través de los estrados de este Juzgado, lo anterior, para no retrasar el procedimiento a seguir en la presente causa de ejecución y estar en aptitud de cumplir con la administración de la justicia de manera pronta, completa e imparcial, tal como lo señala en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las audiencias en las que se tenga que resolver algún beneficio, se ordenará notificar por edictos, en los términos antes indicados.

Se les hace saber a los citados, que deberán comparecer con una anticipación de QUINCE MINUTOS al desahogo de la audiencia antes señalada, apercibidos que de no dar cumplimiento, se harán acreedores a la primera medida de apremio consistente en multa de VEINTE días de salario mínimo vigente, a razón de \$73.04 (son: SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), lo que hace un total de \$1,460.80 (son: MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el numeral 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente en el Estado, en relación al 185 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en vigor.

**QUINTO:** se hace del conocimiento del sentenciado que el día de la audiencia podrá comparecer con su abogado de confianza (quien deberá contar con cédula profesional y conocimiento del sistema acusatoria oral), en el entendido que de no asistir con el mismo o que su abogado desconozca la ley en cita, este juzgado nombrará al de oficio para auxilio del defensor particular para efectos de celebrar la audiencia antes referida.- Por lo anterior, cítese al sentenciado por conducto de su fiador **ALFONSO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien deberá ser notificado en términos del ordinal 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche en Vigor, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación, en Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que de no presentar a su fiado el día y hora señalado, se procederá a celebrar la **AUDIENCIA DE REVOCACIÓN DE BENEFICIO el día TRECE de JUNIO del dos mil dieciséis, a las OCHO HORAS CON CUARENTA minutos**.

**SEXTO:** Finalmente, se apercibe a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado de Ejecución, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL.

Con fundamento en el numeral 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Campeche, notifíquese al C. **CARLOS MONTEJO GONZALEZ**, por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto

del Carmen, Campeche; a los Veintiseis días del mes de ABRIL del dos mil Dieciséis.

**LICDA. DOLORES JOSEFINA RODRIGUEZ,** NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NUMERO 53/15-2016/JE-II. SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 18 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL NUMERAL 15 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MTRO. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS.- RÚBRICA.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **ADALBERTA MANZANILLA CAMPOS**, quien fuera vecina de ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del **término de treinta días**, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de mayo del 2016.- **MTRA. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo**, Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil.- **Licenciada Sagrario Guadalupe González Dzib**, Secretaría de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: ANGELA MARTIN SONDA y/o ANGELA MARTINEZ LIRA y/o MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ SONDA y/o MARIA DE LOS ANGELES MARTIN SONDA y/o MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y/o ANGELA MARTINEZ y RODOLFO CARRILLO DZUL (qepd), quienes fueran vecinos de Tenabo, Campeche, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche a 23 de marzo del 2016.- LA JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GARCIA

SANTOS.- LICENCIADA CARMEN MARIA TUN CUPUL, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO.- RÚBRICAS.

#### CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE **ESPERANZA GONZÁLEZ ARROYO**, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE CAMPECHE Y VECINA DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- C. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, **APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA GENOVEVA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O GENOVEVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**.- ALBACEA TESTAMENTARIA.- RÚBRICA.

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo III tercero, Sección Segunda, Artículos 32,33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor que en vida se llamara JANEIRO RUBÉN RIVERO MORALES, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, para que en el término de 30 días después de la última publicación de este edicto, comparezcan a deducirlos. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó por medio de la Escritura Pública número 82 ochenta y dos, de fecha 30 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, pasada en la Notaria Pública número Cinco a mi cargo, de este Distrito Judicial del Estado.

Cd. del Carmen Camp; a 21 de abril de 2016.- LIC. FREDIER CORTES CARO.- COCF-360228-HE0.- CED. PROF. No. 1101877.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO

PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JORGE MARIO CAN**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN PLAZA AH KIM PECH LOCAL 402 MODULO "D"** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE ABRIL DEL 2016.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- RÚBRICA.

Para ser Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **CANDELARIO ALONZO COB**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN PLAZA AH KIM PECH LOCAL 402 MODULO "D"** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE ABRIL DEL 2016.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- RÚBRICA.

Para ser Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

#### EDICTO NOTARIAL

*QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; ANTE MI SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **ROGER ALBERTO CHAB TREJO**,*

*QUIEN FUERA ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 FRACCION II DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; SE CONVOCA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA No. 45, UBICADO EN CALLE 14 No. 161 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; CON LA FINALIDAD QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS Y DOCUMENTOS QUE LO FUNDEN DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS QUE SE HARAN EN PERIODOS DE 10 DIAS POR 3 VECES.*

*San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de abril de 2016.- LIC. MARTIN ALFONSO CARRILLO AGUILAR, TITULAR.- RÚBRICA.*

#### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Doscientos sesenta y nueve (269) otorgada ante Mí, de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, se denunció la PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE QUIÉN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JOAQUIN CRUZ CRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, A PETICIÓN DE LA SEÑORA ROCIO DEL CARMEN CRUZ ACUÑA, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

**San Francisco de Campeche, Camp. a 23 de Mayo del 2016.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.**

#### EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252)** otorgada ante Mí, de fecha **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **CARLOS HERNANDEZ RIVELLI**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por **EL SEÑOR CARLOS HERNANDEZ CASTILLO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública

número treinta y cinco de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 06 de mayo de 2016.- **LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 35.**- Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- R.F.C. MAGA-410213-FH2.- CÉD. PROF. 460787.- RÚBRICA.

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NÚMERO CATORCE, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **237/2016**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO DEL QUIEN EN VIDA RESPONSIERA AL NOMBRE DE FRANCISCO DE LA CRUZ LLERBES MEJIAS Y/O FRANCISCO YERBES MEJIA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MANUELA BARRERA PACHECO** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 20 DE ABRIL DE 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 61 NÚMERO 13, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **259/2016**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO DEL CIUDADANO JOSE ROBERTO JESUS YAM RAMOS, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA JULIA MARIA CAAMAL BAAS**, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES,

FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 25 DE ABRIL DE 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NÚMERO CATORCE, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **235/2016**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO DEL CIUDADANO JOSE GABRIEL YAM CAAMAL**, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO **JULIO CESAR YAM CAAMAL** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 22 DE ABRIL DE 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**